



878489

13042

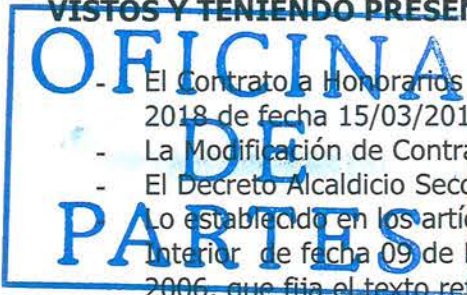
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO 107750
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RMP/Mól. 2327

10818

Nº 2427 / P-2018

LAS CONDES, 02 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;



- El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1600 P-2018 de fecha 15/03/2018.
 - La Modificación de Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
SUBIABRE DE GIROLAMO DEL MAURO LINDA	10.318.048-1	PROFESOR	16/07/2018	01/03/2018 30/11/2018	\$460.800.-	\$2.908.800.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1600 P-2018 de fecha 15/03/2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. Programas y Talleres (2)
- DECOM
- Oficina de Partes
- Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/Mol.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **16 de Julio de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **SUBIABRE DE GIROLAMO DEL MAURO LINDA**, de nacionalidad [REDACTED]
[REDACTED] **R.U.T. 10.318.048-1**, con domicilio en [REDACTED]
ÑUÑO A, se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **SUBIABRE DE GIROLAMO DEL MAURO LINDA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1600 P-2018** de fecha **15 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la disminución del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
CUIDANDO AL CUIDADOR	1	115.200	460.800

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
YOGA	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	777.600
YOGA	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	777.600
YOGA	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	777.600
CUIDANDO AL CUIDADOR	1	2,00	01/03/2018 al 31/07/2018	576.000

TOTAL	2.908.800
--------------	------------------



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **SUBIABRE DE GIROLAMO DEL MAURO LINDA**, serán de una renta bruta total de **\$2.908.800.-** (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.617.920.-** (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	374.400	336.960
Abril	374.400	336.960
Mayo	374.400	336.960
Junio	374.400	336.960
Julio	374.400	336.960
Agosto	259.200	233.280
Septiembre	259.200	233.280
Octubre	259.200	233.280
Noviembre	259.200	233.280
	\$2.908.800	\$2.617.920

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1600 P-2018** de fecha **15 de Marzo de 2018**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre del 2010.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


SUBIABRE DE GIROLAMO DEL MAURO LINDA
R.U.T. N° 10.318.048-1